

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	380
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	260
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	450
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña Maria Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Nota de los títulos y residuos del 3 por 100 entregados desde el día 1º hasta el 15 inclusive de la fecha por consecuencia de la liquidacion y conversion de créditos procedentes de contratos, de billetes del Tesoro y de deuda flotante centralizada.

RENTAS DE 10 IS.		RENTAS DE 30 IS.		RENTAS DE 60 IS.		RENTAS DE 240 IS.		RENTAS DE 480 IS.		NUMERO Y VALOR DE LOS RESIDUOS.			TOTAL.
Rentas.	Números.	Renta.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Residuos.	Números.	Rs. vn.	Reales vellon.
8	24,055 á 24,060	5	9,252 á 9,256	6	10,562 á 10,567	5	4,405 á 4,407	98	22,219 á 22,508	1	55,124	658.. 53	4,499,858.. 55
2	24,061 y 24,062	1	9,257	2	10,568 y 10,569	1	4,408			1	55,125	737.. 17	41,757.. 17
6	24,065 á 24,068	5	9,258 á 9,242	5	10,570 á 10,572	15	4,409 á 4,421	180	22,509 á 22,488	1	55,126	911.. 17	3,991,911.. 17
5	24,069 á 24,073	3	9,245 á 9,245	5	10,575 á 10,575	1	4,422	7	22,489 á 22,495	1	55,127	424.. 19	592,424.. 19
"	"	1	9,246	"	"	"	"	"	"	1	55,128	750	5,750
4	24,074 á 24,077	1	9,247	1	10,576	1	4,423	"	"	1	55,129	677.. 52	57,677.. 52
1	24,078	"	"	1	10,577	"	"	"	"	1	55,130	768.. 25	7,768.. 25
11	24,079 á 24,089	8	9,248 á 9,255	8	10,578 á 10,585	5	4,424 á 4,426	44	22,496 á 22,559	1	55,131	512.. 4	2,267,512.. 4
9	24,090 á 24,098	6	9,256 á 9,261	6	10,586 á 10,591	4	4,427 á 4,450	52	22,540 á 22,571	1	55,132	485.. 5	1,695,485.. 5
6	24,099 á 24,104	3	9,262 á 9,264	4	10,592 á 10,595	5	4,451 á 4,455	77	22,572 á 22,648	1	55,133	89	5,897,899
4	24,105 á 24,108	5	9,265 á 9,267	2	10,596 y 10,597	4	4,454 á 4,457	20	22,649 á 22,668	1	55,134	535.. 25	1,891,535.. 25
3	24,109 á 24,111	3	9,268 á 9,270	2	10,598 y 10,599	"	"	5	22,669 á 22,671	1	55,135	759	139,759
21	24,112 á 24,152	9	9,271 á 9,279	10	10,600 á 10,609	12	4,458 á 4,449	214	22,672 á 22,835	1	55,136	571.. 14	19,669,571.. 14
8	24,153 á 24,140	5	9,280 á 9,284	5	10,610 á 10,614	4	4,450 á 4,455	72	22,886 á 22,957	1	55,137	529.. 8	5,635,529.. 8
5	24,141 á 24,145	1	9,285	2	10,615 y 10,616	2	4,454 y 4,455	8	22,958 á 22,965	"	"	"	459,969
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	55,138	700	700
28	24,144 á 24,171	9	9,286 á 9,294	12	10,617 á 10,628	10	4,456 á 4,465	216	22,966 á 25,181	1	55,139	200	19,755,200
15	24,172 á 24,186	5	9,295 á 9,299	9	10,629 á 10,637	8	4,466 á 4,475	174	25,182 á 25,555	1	55,140	200	8,628,200
5	24,187 á 24,189	5	9,300 á 9,302	2	10,638 y 10,639	"	"	10	25,556 á 25,565	"	"	"	594,000
25	24,190 á 24,214	10	9,305 á 9,312	10	10,640 á 10,649	8	4,474 á 4,481	155	25,566 á 25,498	1	55,141	650	6,691,650
2	24,215 y 24,216	1	9,315	5	10,650 á 10,652	"	"	1	25,499	1	55,142	250	71,250
"	"	"	"	3	10,653 á 10,655	"	"	"	"	1	55,143	759	18,759
1	24,217	4	9,314 á 9,317	5	10,656 á 10,658	"	"	8	25,500 á 25,507	1	55,144	698.. 20	418,698.. 20
15	24,218 á 24,252	10	9,318 á 9,327	12	10,659 á 10,670	8	4,482 á 4,489	156	25,508 á 25,665	1	55,145	857.. 19	7,797,857.. 19
2	24,253 y 24,254	1	9,328	2	10,671 y 10,672	"	"	"	"	1	55,146	565.. 5	17,565.. 5
"	"	"	"	5	10,673 á 10,677	"	"	"	"	1	55,147	189	59,189
12	24,255 á 24,246	3	9,329 á 9,331	3	10,678 á 10,680	2	4,490 y 4,491	11	25,664 á 25,674	1	55,148	167.. 17	615,167.. 17
1	24,247	"	"	"	"	"	"	"	"	1	55,149	759	1,759
5	24,248 á 24,250	5	9,332 á 9,336	5	10,681 á 10,685	10	4,492 á 4,501	15	25,675 á 25,689	1	55,150	562.. 17	996,562.. 17
43	24,251 á 24,295	12	9,337 á 9,348	12	10,684 á 10,695	20	4,502 á 4,521	587	25,690 á 24,976	1	55,151	767.. 2	19,267,767.. 2
24	24,294 á 24,317	5	9,349 á 9,353	7	10,696 á 10,702	7	4,522 á 4,528	55	24,977 á 24,111	1	55,152	976.. 26	1,929,976.. 26
4	24,318 á 24,321	3	9,354 á 9,356	4	10,703 á 10,706	"	"	"	"	1	55,153	596	57,596
15	24,322 á 24,336	4	9,357 á 9,360	6	10,707 á 10,712	7	4,529 á 4,535	44	24,112 á 24,155	1	55,154	759	2,545,759
16	24,337 á 24,352	5	9,361 á 9,365	7	10,713 á 10,719	6	4,536 á 4,541	15	24,156 á 24,170	1	55,155	590	957,590
1	24,353	"	"	"	"	1	4,542	"	"	1	55,156	758.. 25	25,758.. 25
45	24,354 á 24,398	9	9,366 á 9,374	10	10,720 á 10,729	10	4,543 á 4,552	236	24,171 á 24,456	1	55,157	795	14,100,795
2	24,399 y 24,400	"	"	"	"	"	"	"	"	1	55,158	299.. 21	2,299.. 21
35	24,401 á 24,455	12	9,375 á 9,386	12	10,730 á 10,741	21	4,553 á 4,575	404	24,457 á 24,800	1	55,159	158.. 55	20,059,158.. 55
25	24,456 á 24,460	10	9,387 á 9,396	12	10,742 á 10,755	19	4,574 á 4,592	265	24,801 á 25,125	1	55,160	780	15,585,780
54	24,461 á 24,494	12	9,397 á 9,408	11	10,754 á 10,764	18	4,593 á 4,610	286	25,126 á 25,411	1	55,161	153.. 9	14,296,153.. 9
5	24,495 á 24,499	5	9,409 á 9,411	5	10,765 á 10,767	2	4,611 y 4,612	18	25,412 á 25,429	1	55,162	62.. 17	944,062.. 17
15	24,500 á 24,512	4	9,412 á 9,415	4	10,768 á 10,771	5	4,615 á 4,617	19	25,430 á 25,448	1	55,163	752.. 17	1,091,752.. 17
7	24,513 á 24,519	5	9,416 á 9,418	5	10,772 á 10,774	5	4,618 á 4,620	50	25,449 á 25,524	1	55,164	875	1,540,875
18	24,520 á 24,537	4	9,419 á 9,422	7	10,775 á 10,781	5	4,621 á 4,625	46	25,479 á 25,524	1	55,165	552.. 19	2,452,552.. 19
15	24,538 á 24,550	5	9,425 á 9,427	5	10,782 á 10,784	"	"	"	"	1	55,166	875	48,875
24	24,551 á 24,574	5	9,428 á 9,432	5	10,785 á 10,787	6	4,624 á 4,629	121	25,525 á 25,645	1	55,167	615.. 5	6,960,615.. 5
11	24,575 á 24,585	2	9,433 y 9,434	2	10,788 á 10,789	5	4,630 á 4,634	50	25,646 á 25,695	1	55,168	867.. 17	2,549,867.. 17
9	24,586 á 24,594	"	"	2	10,790 y 10,791	1	4,635	"	"	1	55,169	768.. 25	44,768.. 25
5	24,595 á 24,599	"	"	"	"	1	4,636	5	25,696 á 25,698	1	55,170	82.. 17	179,82.. 17
4	24,600 á 24,605	4	9,455 á 9,458	"	"	"	"	"	"	1	55,171	875	16,875
7	24,604 á 24,610	"	"	2	10,792 y 10,795	"	"	12	25,699 á 25,710	1	55,172	560	595,560
5	24,611 á 24,615	5	9,459 á 9,441	5	10,794 á 10,796	5	4,657 á 4,659	25	25,711 á 25,755	1	55,173	578.. 25	1,544,578.. 25
"	"	1	9,442	1	10,797	"	"	"	"	1	55,174	575	9,575
563		211		256		257		5517		51		28570.. 14	177,144,570.. 14

Madrid 15 de Febrero de 1845.—Gabriel de Aristizabal Reunt.—Vº Bº—Arche.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Comunicaciones recibidas en este ministerio.

Regencia de la audiencia de Madrid.—Excmo. Sr.—El juez de primera instancia del partido de Sigüenza D. Francisco de Ripa dió parte con fecha 15 de Febrero último de no quedar en su juzgado causa alguna pendiente por haber remitido á este tribunal, ya con sentencia, ya con auto de sobrecimiento, no solo las tres

que existian en el en fin del mes anterior, sino tambien una principiada con posterioridad. Pasada esta comunicacion al señor ministro presidente de la sala segunda, á cuyo cargo se halla el exámen de las listas de causas de dicho juzgado, manifestó haberla visto con satisfaccion; que esta actividad y celo por la pronta administracion de justicia eran dignos de elogio, y que persuadido de que tan útil y justo es concederlo á los jueces laboriosos y aplicados, como censurar á los negligentes, creia que la sala podria servirse mandar se manifestase al indicado juez

haber visto con agrado su actividad y celo por la pronta sustanciacion y determinacion de las causas, y que se pudiese en noticia de V. E. para su satisfaccion y efectos correspondientes; y dada cuenta á la sala segunda, se ha confirmado con dicho dictámen. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. á los fines indicados. Dios guarde á V. E. muchas años. Madrid 2 de Marzo de 1845.—Excmo. Sr.—Vicente Valero.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Regencia de la audiencia territorial de Burgos.—Excmo. señor: Cumpliendo con lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 del mes próximo pasado, tengo la honra de elevar á manos de V. E. el adjunto estado que demuestra el número de pleitos y causas despachadas por este tribunal en el mes último, y las que quedan pendientes para la vista en poder de los relatores; debiendo exponer á la consideración de V. E. que por la enfermedad de dos de los magistrados de este tribunal no me ha sido posible formar ni un solo día la sala extraordinaria, con la que hubiera tenido la satisfacción de que se hubiera aumentado el despacho en muy cerca de una tercera parte mas. V. E. observará que á pesar de haberse despachado 276 causas y 54 pleitos, cosa que jamás se ha podido conseguir aun cuando se formaba la sala extraordinaria, quedan pendientes para el corriente mes 79 causas y 178 pleitos, cuando en mi comunicación de 11 de Febrero tuve el honor de manifestar á V. E. que de las primeras solo obraban en poder de los relatores 45, y de los segundos 161, lo que demuestra con toda evidencia el considerable número de negocios que ingresan en esta audiencia, pudiendo regular un día con otro la entrada de 10 ó 12.

Como que todo mi anhelo y el de los magistrados de este tribunal es el de secundar las altas miras de S. M. en obsequio de la pronta y recta administración de justicia, no solo continuaré despachando diariamente dos horas mas que las ordinarias, sino que se reunirán conmigo, conforme lo han verificado y les tengo prevenido, la mayor parte de las noches para el despacho de sobreseñamientos y fallos de las causas y pleitos que se hayan visto en el día anterior.

Es cuanto creo deber poner en el superior conocimiento de V. E. para los efectos convenientes, esperando que estas determinaciones serán del agrado de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 1º de Marzo de 1845.—Excmo. Sr.—Ventura de Colsa y Pando.—Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia.

D. Benigno Fernandez de Castro, escribano de cámara de S. M., el mas antiguo de esta audiencia territorial de Burgos, secretario de la junta gubernativa y archivero de la misma.

Certifico, en referencia expresa á los antecedentes que obran en la secretaría de gobierno de mi cargo, que en todo el mes de Febrero próximo pasado se han fallado en este superior tribunal los pleitos y causas que se demuestran á continuación, con expresion del número de aquellos y estas que en el día último del propio mes quedaron en poder de las respectivas relatorías conclusas para la vista.

SALA PRIMERA.

RELATORIAS.	eterminado.		Pendiente.	
	Causas.	Pleitos.	Causas.	Pleitos.
Por la del licenciado Vinuesa...	76	14	25	59
Por la del licenciado Ortiz...	68	17	9	49
Totales.....	144	31	32	88

SALA SEGUNDA.

RELATORIAS.	Determinado.		Pendiente.	
	Causas.	Pleitos.	Causas.	Pleitos.
Por la del licenciado Milla...	72	7	27	42
Por la del licenciado Angulo...	60	16	20	48
Totales.....	132	23	47	90

Resultando de la demostracion precedente haberse fallado en el repetido mes en dicho supremo tribunal 276 causas criminales y 54 pleitos civiles, quedando en poder de las relatorías para la vista 79 de las primeras y 178 de los segundos.

Y para que conste expido la presente, que firmo en Burgos á 1º de Marzo de 1845.—Benigno Fernandez de Castro.

Regencia de la audiencia territorial de Barcelona.—Excmo. señor: Tengo el honor de remitir á V. E. el estado de los negocios civiles y criminales despachados por las salas en Febrero último, y su resultado demuestra que esta audiencia ha dado cabal cumplimiento á la soberana voluntad de S. M., expresada en las Reales órdenes de 6 del mismo mes, quedando despachados ya todos los pleitos que de los pendientes en el año anterior obraban aun en poder de los relatores, excepto los dos que se hallaban paralizados á petición de los mismos interesados al recibimiento de las mencionadas Reales órdenes, segun manifesté á V. E. en mi comunicacion del 17, sin que por ello hayan sufrido atraso los pleitos y causas que para su terminacion definitiva ó interlocutoria han pasado á los relatores en el presente año.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 1º de Marzo de 1845.—Excmo. Sr.—Joaquín Romaguera.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

D. Manuel Sanchez, escribano de cámara por S. M. en esta audiencia territorial y secretario de su junta gubernativa.

Certifico: Que por la relacion mensual del despacho presentada al Sr. regente por los relatores del tribunal en este día para dirigir el de las respectivas salas, segun fuere el resultado de los negocios pendientes en poder de aquellos, consta que se han despachado en todo el mes de Febrero último los siguientes:

	Despachado.	Existente.
Sala 1ª=Civil.....	81	5
Idem.=Criminal.....	88	8
	169	13
Sala 2ª=Civil.....	151	55
Idem.=Criminal.....	152	19
	265	54

Sala 3ª=Civil.....	89	24
Idem.=Criminal.....	155	9
	224	33

Despachado.		Existente.	
Sala 1ª.....	469	Sala 1ª.....	15
Idem 2ª.....	265	Idem 2ª.....	54
Idem 3ª.....	224	Idem 3ª.....	55
Total.....	656	Total.....	109

Que de los existentes en las salas 1ª y 3ª estan todos señalados para la vista en la semana próxima, con inclusion de un negocio civil, único residuo que queda pendiente de los entrados hasta fin de Diciembre del año último, y no se ha decidido antes por haberse solicitado por las partes segunda vez su suspension, y otro sin curso por estar en transaccion los interesados; y de los existentes en sala segunda ingresados desde mediados de Febrero en adelante, excepto seis que lo fueron en distintos dias de Enero anterior, quedan tambien señalados para la vista en la semana próxima 20 negocios entre civil y criminal, sin que quede otro resultado de lo pendiente en fin de Diciembre pasado que los expresados dos negocios.

Y para que conste, de mandato del Sr. regente, doy la presente en Barcelona á 1º de Marzo de 1845.—Manuel Sanchez.

Regencia de la audiencia territorial de Zaragoza.—Excelentísimo Sr.: En los 21 dias hábiles del finado mes de Febrero se han fallado definitivamente en esta audiencia 256 causas criminales, quedando en poder de los relatores para su vista 67, segun aparece de la relacion que para dar este parte me han pasado.

Lo que elevo al superior conocimiento de V. E., cumpliendo con lo que se me previno en Real orden de 6 del mes que acaba de finir.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 1º de Marzo de 1845.—Excmo. Sr.—E. A., Manuel de Lafiguera.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Segun las relaciones que me han presentado los relatores de esta audiencia, y que tengo á la vista, en los 21 dias hábiles del finado mes de Febrero se han fallado 25 pleitos civiles, y quedan pendientes en su poder para vista 44.

Lo que elevo al superior conocimiento de V. E., cumpliendo con lo que se me previno en Real orden de 6 del mes que acaba de finir.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 1º de Marzo de 1845.—Excmo. Sr.—E. A., Manuel de Lafiguera.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Audiencia territorial de Zaragoza.—Ministerio fiscal.—Excelentísimo Sr.: Al terminar la última causa sobre la numerosa gavilla de ladrones de esta provincia y la de Huesca, que tenían en continua alarma á todos los ricos propietarios, y eran el terror y espanto de los indefensos caminantes, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que aquella ya no existe; y que á excepcion de los reos ausentes, única pieza que resta por fallar, todos los demas han experimentado ya el rigor de la justicia, los unos espionando sus crímenes en un patíbulo, y los otros en los presidios á que han sido condenados.

Al propio tiempo acompaño un estado de las causas mas graves y de informe fiscal en estrados que se han fallado desde el día 28 de Setiembre último, en que por ausencia del Sr. Don Florencio Rodríguez Bahamonde me encargué de esta fiscalía, y en él tendrá V. E. la satisfacción de ver los frutos que en tan corto período ha producido la saludable accion de la justicia, sosteniendo este ministerio la ley con el celo y rigidez que reclama el bien procomunal despues de tanta impunidad, amargo fruto de las pasadas convulsiones. El que suscribe, Excmo. señor, no tiene otro afan que el de llenar sus deberes en beneficio de la causa pública, y el de suplir con su celo el gran vacío que dejó el dignísimo Sr. fiscal Bahamonde, correspondiendo así á las bondades de S. M. y de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 26 de Febrero de 1845.—Excmo. Sr.—El F. L., Esteban Gabarja.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Ministerio fiscal.—Audiencia de Barcelona.—Excmo. señor: Pongo en conocimiento de V. E. que al terminar el despacho del día de ayer no quedó pendiente en esta fiscalía ninguna causa, pleito ni expediente, segun se acredita por las certificaciones que se acompañan.

Durante los meses de Enero y Febrero últimos he emitido, con la cooperacion de mis auxiliares, 642 censuras fiscales, ademas de haber contestado á las numerosas consultas de los promotores y abogados de Hacienda del extenso territorio de este tribunal, y mantenido con estos funcionarios continua correspondencia, habiendo asimismo interpuesto este ministerio su voz en estrados en todos aquellos negocios cuya gravedad lo ha requerido.

Lo que elevo á la alta consideracion de V. E. para los efectos que se dignen estimar oportunos, y á consecuencia de lo que tuve el honor de manifestarle al dar á V. E. cuenta del estado del despacho de esta fiscalía cuando se abrieron los tribunales en el corriente año.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 1º de Marzo de 1845.—Excmo. Sr.—Francisco Viudes.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

NORUEGA.

Cristiania 10 de Febrero.

El Rey Oscar ha abierto hoy con toda solemnidad el Storting. Acompañaban á S. M. los Príncipes Gustavo y Oscar. El Rey ha pronunciado el siguiente discurso:

«El pueblo noruego, que ha recompensado con su adhesion inalterable los esfuerzos de mi difunto y noble padre, dirigidos constantemente á acrecentar la prosperidad y la gloria del reino, con su fidelidad y su reconocimiento ha colocado sobre el sepulcro de su bienhechor coronado, vuestro magnánimo Rey Carlos Juan, la corona de un recuerdo que no se borrará nunca.

Quiera el cielo que le eligió para formar el vínculo fraternal, indisoluble, entre dos grandes pueblos amigos, unidos por su posicion ventajosa y su comun seguridad, bendecir á este pueblo en lo sucesivo, como lo ha hecho hasta este dia, y proteger á ambos como una obra suya.

Como heredero de su trono, y tambien de sus ardientes deseos por el bienestar y la independencia de los dos reinos hermanos, considero como uno de mis primeros y régios deberes poner en ejecucion lo que el gran fundador de la Union no consiguió llevar á cabo por habérselo impedido la muerte, y arreglar de una manera satisfactoria para las dos naciones ciertas relaciones de union, fundadas en la igualdad de los derechos políticos establecida en el acta de la Union. Lo que aun resta que hacer en lo concerniente á los deberes reciprocos de los dos reinos para afirmar mas en adelante una union que es la garantía mas segura de la libertad y de la independencia de la península escandinava, se arreglará en tiempo oportuno por medio de la cooperacion ilustrada y patriótica de las dos representaciones nacionales.

De la misma manera que el derecho y la verdad serán siempre el norte de mis esfuerzos para cumplir con mi Real encargo, tengo el convencimiento íntimo de que en los Diputados de la Noruega reinará un verdadero espíritu de patriotismo y de concordia y el apoyo firme é ilustrado que se necesita, no solamente para proteger nuestro pais, nuestras instituciones y nuestras ocupaciones pacíficas, sino tambien para hacer extensiva la felicidad á todas las clases de la sociedad: nuestro porvenir es rico de esperanzas; y la tarea de desarrollar nuestras buenas relaciones, tarea que nos ha legado el fundador de la Union, exige por nuestra parte los mas enérgicos esfuerzos.

Los beneficios de la instruccion, el desarrollo de las fuerzas sociales y el sostenimiento de la libertad son ventajas que debemos dejar aun mas aseguradas á los que nos sucedan.

El triunfo de las luces y de la paz no es de tanto brillo como el de los combates; pero es mucho mas duradero, y exige de nuestra parte mas valor y constancia para sostenerle. Por eso á mi advenimiento al trono, y aun despues, he recibido las pruebas mas honrosas de las benévolas y amistosas disposiciones de las Potencias extranjeras; y esta feliz concordia se ha manifestado ya en las negociaciones entabladas, aunque no concluidas, concernientes al tributo que pagáramos á uno de los Estados del Africa del Norte, que estaba en contradiccion con nuestros intereses mercantiles y nuestra dignidad. El informe sobre el estado del reino os demostrará los progresos que hemos hecho en los últimos tres años en la administracion y en la economia pública.

Por medio de las proposiciones y comunicaciones de que se dará conocimiento al Storting llamaré vuestra atencion acerca de lo que es necesario ó de lo que convenga hacer durante la presente legislatura.

Al declarar abierta la sesion ordinaria del Storting ruego á la Providencia se digne bendecir nuestros trabajos, asegurándonos al propio tiempo que podeis contar con todo mi favor y Real benevolencia.

En seguida el Ministro de Estado leyó una memoria relativa á la situacion del reino; y concluida, el Rey pronunció las siguientes palabras:

«Señores y hombres de Noruega: En este momento solemne en que por primera vez, como ayer, me hallo en medio de los representantes del pueblo noruego, renuevo, conforme á la ley fundamental, el juramento que he prestado por escrito, y juro gobernar el reino de Noruega con arreglo á lo establecido por las leyes.» (Nueva Gac. de Hamburgo.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 24 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99 7/8, 100.
Idem al contado, 99 7/8, 100.
España: Deuda activa, 27 5/8.
Tres por 100, 40 5/8.

Las noticias que recibimos del Norte de Europa todas estan contestes en que el frio es excesivo: en el Sund ha habido grandes hielos, y el puerto de Odesa está cerrado.

La mala de la India se expedirá esta noche por la via de Marsella.

Tambien se han recibido noticias de que en el Penjoub reina cierta agitacion política, lo mismo que en Hong-Kong. Todavía no se han arreglado los asuntos en este último punto, y el movimiento comercial ha sufrido alguna paralización, menos en lo concerniente al ramo de la seda. (Globe.)

FRANCIA.

Paris 25 de Febrero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-75.
Tres id., 84-75.
Acciones del Banco, 3250.
Cinco por 100 belga, 106 1/2.
España: Tres por 100, 40 5/8.

La Cámara de los Diputados ha discutido hoy el proyecto de ley sobre el Consejo de Estado. Concluida la discusion sobre la totalidad, ha procedido al exámen de los seis primeros artículos, habiendo sido aprobados.

El gran consejo de Zurich ha invitado al consejo ejecutivo á que despida las tropas convocadas; pero al propio tiempo, por si las circunstancias lo exigiesen, le ha autorizado á adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y tranquilidad de las deliberaciones de la Dieta extraordinaria.

En la misma sesion ha decidido el gran consejo que los Diputados enviados por Zurich á la Dieta votarian por la admision de los representantes del nuevo Gobierno de Vaud. Esta proposicion ha sido deseclada por 102 votos contra 78. (Presse.)

Hemos recibido noticias de Ginebra. Habíase anunciado para el domingo 25 una nueva asamblea popular. Se habían dirigido fuertes recomendaciones para que asistiesen á ella los patriotas de Vaud y los de la provincia de Carouge y del país de Ger. La verdadera población de Ginebra está penosamente luchando, con el fin de salvar su nacionalidad amenazada, contra un puñado de intrusos que aspiran á dominarla.

Uno de los principales demagogos de Ginebra es un conscripto prófugo de Milan, en donde ha estudiado la jurisprudencia, y ha obtenido el grado de doctor. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Corta 22 de Febrero.

Segun dije á VV. se efectuó el relevo de dos batallones del regimiento de la Albuera núm. 26 por los de provinciales de Sevilla y Castellon de la Plana.

En esta parte de Africa tambien se experimenta este año un invierno muy rigoroso, habiendo estado cubierta de nieve la costa de España desde Tarifa hasta Estepona, y hallándose en el día con igual fenómeno la cordillera de montañas de Tetuan, cosa sumamente rara en este país.

Gracias á la actividad y vigilancia del cuerpo de carabineros, se ha cortado completamente el contrabando en esta costa, lo que producirá muy buenos resultados al comercio nacional, pues que el consumo de esta plaza es muy regular, y podría ser de consideracion si se estableciera un mercado público, al que pudiesen concurrir los moros, bajo la forma conveniente para la seguridad de la plaza.

Hoy ha fondeado en el puerto una fragata austriaca con trigo y harinas para el suministro.

Parece que una compañía de Algeciras ha propuesto al Gobierno el establecimiento de un vapor para el servicio que hacen en el día los jabques. Ojalá se verificase, pues así, tanto los correos como todo lo demás, tendrían la regularidad que no puede haber con los barcos de vela. (D. de S.)

Cádiz 23 de Febrero.

Los periódicos de Montevideo últimamente recibidos alcanzan al 17 de Diciembre. Dos días antes fue bombardeada la ciudad por los sitiadores; pero las balas causaron poco daño, y la guerra seguía en el mismo estado. (Com.)

Gerona 24 de Febrero.

Se nos ha asegurado que en el fronterizo pueblo de las Illas tuvieron las fuerzas francesas un encuentro con los trabucaires el jueves ó el viernes de la semana última, de cuyas resultas quedaron muertos dos gendarmes y un dependiente del resguardo francés, y los trabucaires sin novedad. Ocho de estos últimos se nos ha dicho que estuvieron al día siguiente en el término del pueblo de la Mota á legua y media de esta ciudad, donde robaron el pan á un pastor. Veremos ahora si las autoridades francesas redoblarán su vigilancia sobre ese fatal pueblo de las Illas, que proporciona años hace abrigo constante á toda clase de foragidos. (Postillon.)

Cartagena 2 de Marzo.

Ayer salió al puerto, listo para hacerse á la vela á primera orden, el bergantin *Héro*, que se halla en el estado mas satisfactorio que puede apetecerse: no ha pasado ya á Cádiz á causa de que, debiendo conducir la marinería de la fragata *Perla*, no ha querido el general que salga hasta que haya tiempo hecho. Conduce asimismo el archivo de la antigua compañía de guardias marinas. Con el establecimiento del colegio naval en San Fernando ha quedado sin destino el magnífico cuartel de guardias marinas, edificio suntuoso.

El arsenal va tomando un aspecto regular, pues poco á poco se van reparando los edificios, blanqueándolos y poniéndolos algunas frioleras que les hacen notable falta: con esto la carena del *Ebro* y la de los buques guardacostas presenta alguna animacion.

A pesar del estado de postracion de este pueblo, se trata con mucho empeño de que salgan las procesiones de Semana Santa, que años ha tenían fama en la Peninsula, y que son en cuanto cabe un modelo de decoro, aun cuando no puedan ostentar la magnificencia que antes. Esto animará algo esta población.

Continúa equipándose el regimiento de Saboya, y para Abril tendremos el gusto de ver los tres batallones perfectamente vestidos. La fábrica de lavado de minerales está próxima á trabajar: en ella se funda el porvenir de estas minas.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE FONTAO.

Sesion del dia 5 de Marzo de 1845.

Se abrió á la una y media.

Se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

El Sr. ROMO Y GAMBOA: No habiéndome hallado presente en la sesion en que se procedió á votar definitivamente el proyecto relativo á la dotacion de las monjas, pido que conste en el acta que me adhiero á la votacion de la mayoría.

El Sr. PRESIDENTE: Constará en el acta.

Se dió cuenta de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia remitía un ejemplar original de cada una de las leyes siguientes sancionadas por S. M.:

1.º Sobre concesion de pension á Doña Nicolasa Hernaez.

2.º Sobre la dotacion de las religiosas.

3.º Sobre la dotacion del culto y mantenimiento del clero.

4.º Sobre el restablecimiento del instituto de las Escuelas pias.

5.º Sobre represion del tráfico de negros.

El Sr. PRESIDENTE: Quedan publicadas en el Senado las cinco leyes que acaban de leerse, y se archivarán.

Se leyó una comunicacion de los Sres. Secretarios del Congreso, acompañando el proyecto de ley aprobado por aquel cuerpo para formar los aranceles de honorarios y derechos procesales, y se acordó pasase á la comision Nominadora para que nombre la que ha de examinarle.

El Senado quedó enterado de dos comunicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion; la primera anunciando el fallecimiento del Senador por la provincia de Orense D. José Montenegro, y la segunda comunicando el asesinato cometido el 21 de Enero en la provincia de Alicante en D. José Juan y Rico.

El Senado recibió con agrado y acordó que se archivase:

1.º Dos ejemplares de la Guia legislativa de Hacienda de 1844 que remitía el director de Rentas provinciales.

2.º El cuaderno 58 de la publicacion de Córtes de Leon y Castilla, que remitía el secretario de la academia de la Historia.

3.º Diez ejemplares del discurso de apertura de la academia de jurisprudencia y legislacion, que remitía su presidente el señor D. Lorenzo Arrazola.

4.º Las dos primeras entregas de la obra que con el título de Recreaciones teológicas remitía el Dr. D. Andres Miguel de Ortega, cura propio de la iglesia parroquial de Baños, en la provincia de Jaen.

Se concedió licencia por dos meses al Sr. D. Mauricio Cárlos de Oñis, Senador por la provincia de Salamanca, para que marchase á Castilla la Vieja á arreglar algunos asuntos de familia con motivo del fallecimiento de su Sra. madre política.

Se dió cuenta de que el Sr. D. Cayetano Charco y Villaseñor, Senador por Toledo, solicitaba licencia por verse en la precision de ir al pueblo de su naturaleza para arreglar intereses domésticos.

El Sr. Secretario marques de FALCES: Esta solicitud se presentó poco despues de la que anteriormente se ha leído: el número de Sres. Senadores presentes es el de 102; 11 están disfrutando licencia: por consiguiente, concedida la que ha solicitado el Sr. Oñis, no hay vacante, puesto que solo hay 100 Senadores: por lo tanto la mesa propone que la solicitud del señor Charco se tenga presente para la primera ocasion en que pueda concederse.

Así lo acordó el Senado.

Pasó á la comision de Peticiones una de la priora y religiosas de San Fernando, solicitando se alee la prohibicion impuesta para admitir novicias.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado no tiene asuntos de que ocuparse en el momento: de consiguiente para la primera sesion se avisará á domicilio. Ahora se va á quedar el Senado en sesion secreta para tratar asuntos de gobierno interior. Ciérrase la sesion.

Eran las dos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 5 de Marzo de 1845.

El Sr. PRESIDENTE: Abrese la sesion. (Despues de un momento de pausa.) No habiendo número suficiente de Sres. Diputados se suspende la sesion por el día de hoy.

Un Sr. DIPUTADO: Sr. Presidente, pido que consten los nombres de los Diputados presentes.

El Sr. PRESIDENTE: No puede constar en el Diario de las sesiones; pero constará en los periódicos. Se levanta la sesion.

Era la una y cuarto.

MADRID 6 DE MARZO.

Ayer celebró sesion el Senado para oír la lectura de varias comunicaciones del Gobierno y de una del Congreso. Redujéronse las primeras á las leyes últimamente sancionadas por S. M. sobre pension á Doña Nicolasa Hernaez, restablecimiento del instituto de las Escuelas pias, dotacion del clero y de las religiosas y represion del tráfico de negros. La segunda fue el proyecto aprobado por el Congreso, en que se autoriza al Gobierno para modificar los derechos procesales, el cual pasó á la comision Nominadora.

Concluido el despacho ordinario quedó el Senado reunido en sesion secreta, y anunció el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio á los Sres. Senadores.

La sesion del Congreso no tuvo lugar por no haberse reunido á la hora acordada el suficiente número de Sres. Diputados.

De Veracruz escriben con fecha 15 de Enero último que á las dos de la mañana de aquel día se había recibido un extraordinario con la noticia oficial de haber desaparecido el general Santana, y declarándose el ejército que tenía á sus órdenes por el Gobierno de Méjico.

Añaden que se ignoraba el rumbo que había tomado el general, y que era probable se embarcase sin obstáculo de ninguna especie.

Cádiz 1.º de Marzo.—El domingo de Pasena se abre, con un magnífico baile, el elegante Casino de esta capital. No solo es el primero de España, aventajando con mucho al de Madrid, sino que podría pasar por suntuoso entre los principales de Paris y Londres. Ha costado 10,000 duros ponerle bajo tal pie de lujo; pero 10,000 duros en Cádiz representan 15,000 en Madrid, pues que aquí todo está mas barato.

Las butacas han costado á 1,000 rs. Hasta las mesas para los periódicos y las del villar son de caoba. Las doce del salon de café, de mármol de Carrara; seda, oro y terciopelo para forrar las paredes de unos salones; otros pintados con el mayor gusto. El papel de color se ha proscrito por cosa pobre hasta para el portal. Cada cosa de por sí debería detallarse debidamente; pero nos contentaremos con decir que es digno de la alta sociedad gaditana y de cuantos extranjeros de distincion puedan visitarlo. Es lástima que la casa, con tanto gusto dispuesta por el ar-

quitecto, no sea mas grande. Número de socios, fijo, 225. Entrada, una onza. Cuota mensual, 50 rs.

(Correspondencia particular.)

Se nota grande actividad y movimiento en los trabajos que dependen del ayuntamiento de esta capital. Ya está construido un carro-moelo para la conduccion de la carne á los puntos de su venta, y se están haciendo otros nueve mas, con lo que en breve se verán desaparecer los caballos con las tablas con garfios, cosa que repugnaba sobremedera á la vista. Mucha entereza manifiesta la municipalidad en la adopcion de esta medida, á la que sabemos se oponen no pocos obstáculos.

Tambien estan ya acabados y ensaya los unos nuevos carros para la limpieza de día, la de noche y para el riego de los paseos. Los de la limpieza de día irán con tapas para que no se vierta ni se vea la basura, y tienen un mecanismo sencillo para descargarse con facilidad. Los de la limpieza de noche tienen grandes ventajas, pues se llenarán por medio de una bomba, y tienen un tubo en el extremo opuesto con un brasero para la salida y quema de los gases, con lo que se evitará la pestilencia que hasta ahora despedían, y tampoco se notará olor alguno en las casas. De estos últimos se están construyendo 50, que son los que acaso basten para este servicio, que ya veremos planteado para el verano, lo mismo que el de los demás carros de que hemos hablado, en cuya conclusion no se levanta mano.

Tambien hemos visto que se recomponen las calles y paseos, y parece que va á ensayarse un nuevo método de empedrado en la calle de Correos, que hará ventaja al que hoy existe.

Igualmente tenemos entendido que se va á dar mayor ensanche al vivero de la villa para que pueda haber medio de aumentar el arbolado; y lo que sobre todo aplaudimos es que se va á hacer un ensayo de bosque al Norte de la capital en un terreno de 80 fanegas, para lo cual está ya facultado el ayuntamiento.

Estas mejoras, unidas á otras varias que hemos llegado á saber se van á plantear, nos hacen ver con gusto que no nos habíamos equivocado en la opinion que teníamos formada de nuestra celosa corporacion municipal.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

El Gobierno de S. M. ha resuelto por Real orden de 27 del próximo pasado Febrero que se devuelva á los jugadores que lo soliciten el importe de los billetes que hubiesen tomado de la caja nacional de loterías con intereses y premios, y en su cumplimiento esta direccion general ha dado á los administradores de la renta de su cargo las órdenes correspondientes para que sin demora se lleve á efecto la antedicha soberana resolucion. Madrid 5 de Marzo de 1845.—P. E. S. D. G., el secretario, L. G. Garay.

AVISOS.

Ayuntamiento constitucional de la villa de Osuna.—Esta corporacion municipal, cumpliendo con lo prevenido por los Reales decretos de 24 de Agosto de 1834 y 3 de Marzo de 1835, ha procedido á la enagenacion de las fincas del caudal de propios, y actualmente se ocupa en la liquidacion general de los créditos y débitos del mismo, proponiéndose satisfacer estos últimos por los medios mas óbvios, equitativos y que concilien las mayores ventajas posibles al caudal deudor, con cuantos menos perjuicios puedan irrogarse á los acreedores. Al efecto ha dirigido á los censualistas que estan en este caso un pliego circular de proposiciones razonadas; pero como se ignora el paradero de algunos de los mismos ha resuelto tambien la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados por si alguno ó algunos no hubieran recibido dicha circular. En tal caso podrán dirigirse á la secretaria del mismo ayuntamiento reclamando el ejemplar mencionado; en la inteligencia de que las contestaciones que por él se exigen deben obrar en la misma oficina el 15 de Abril próximo, parando el perjuicio que haya lugar á los que no las dieren.

Los referidos acreedores censualistas reconocidos segun las imposiciones son, á saber:

- Censo fundado por D. Fernando de San Vicente, de Madrid.
- Id. á las capellanías y obras pias que en la parroquia de San Salvador de la villa del Pedroso fundó D. Juan Fernandez Escudero, de Madrid.
- Id. al Sr. conde de Montes-claros, de Madrid.
- Id. al Excmo. Sr. conde de Guaro, de Madrid.
- Id. á los legatarios de la Excmo. señora condesa que fue de Cedillos, de Madrid.
- Id. al convento de la santísima Trinidad Calzados de la ciudad de Toledo, en Madrid.
- Id. á las capellanías y memorias de San Salvador de Toledo, en Madrid.
- Id. al brigadier D. Francisco de Arauna y Mallea, de Sevilla.
- Id. á D. Antonio Hurtado de Mendoza, de Sevilla.
- Id. á D. José de Ureñ, de Sevilla.
- Id. al patronato de Juan Bautista de Mena para el convento de la santísima Trinidad Calzados, de Sevilla.
- Id. al Sr. marques de Castromonte, de Sevilla.
- Id. al Sr. D. Diego Tous de Monsalve, conde de Benajiar, de Sevilla.
- Id. al Sr. marques de Córtes de Graena, de Sevilla.
- Id. al Sr. marques de Gandul, D. Alvaro Pacheco, de Sevilla.
- Id. á D. Manuel de Allape Veitia, de Sevilla.
- Id. al Sr. marques de Vallehermoso, de Sevilla.
- Id. á D. Andres Francisco de Madariaga, marques de las Torres, de Sevilla.
- Id. á la capellanía que fundó Melchor del Pozo, de Sevilla.
- Id. al convento de Madre de Dios, de Sevilla.
- Id. al hospital del Cardenal, de Sevilla.
- Id. al patronato de Doña Leonor de Espinola, de Sevilla.
- Id. á la capellanía que fundó Doña Ana Gutierrez de Ojorno, de Sevilla.
- Id. á la capellanía de Cristóbal de Urbanejo, de Sevilla.
- Id. al patronato que fundó D. Fernando de Villaseñor en la villa de Cañete, de Sevilla.
- Id. al hospital de la Santa Caridad, de Sevilla.
- Id. al convento de religiosas de Santa Maria de la Paz, en id.
- Id. al cabildo eclesiástico de la villa de Cuellar, en id.
- Id. al cabildo de la santa iglesia, de Sevilla.

Id. á la capellanía que fundó Doña Leonor Alvarez de la Bandería, en id.
 Id. á la capilla de Vizcaínos, de Sevilla.
 Id. á la quebra de D. Gabriel de Morales, en id.
 Id. á la obra pia que fundó Francisco Gomez de Figueroa, en Córdoba.
 Id. al Sr. marques del Menado, en id.
 Id. á D. Juan del Castillo y Palma, vecino de Espejo, en id.
 Id. á las memorias que fundaron D. Tomas Carrillo y Miguel de Aro, en id.
 Id. á D. Rodrigo Muñoz de Velasco, en id.
 Id. á Doña Catalina del Castillo, en id.
 Id. á D. Lucas de San Roman, ausente en Indias, y en su representación Doña Antonia de San Roman, en id.
 Id. á la capellanía que fundó Doña Francisca Guirald, de id.
 Id. á la capellanía que fundó Doña Gregoria Uzueta, en id.
 Id. á Doña Francisca Terralbo de Concha, vizcondesa de las Montecinas, en id.
 Id. á la parroquia de Omnium Sanctorum y San Juan de los Caballeros, en id.
 Id. al convento de religiosas de San Martin, en id.
 Id. al patronato que fundó Doña Catalina del Castillejo, en id.
 Id. á la capellanía que fundó D. Fernando de Langa Alférez, en Osuna.
 Id. á D. Antonio de Tamayo, en id.
 Id. al convento de San Agustín, en id.
 Igualmente ha acordado el ayuntamiento invitar á todos los demas acreedores á dicho caudal, aun cuando no sean constatables, para que en el término que media hasta el citado día 15 de Abril presenten los documentos que acrediten las cantidades que se propongan reclamar, á fin de que se les hagan igualmente proposiciones con arreglo á la naturaleza de sus créditos.
 Osuna 15 de Febrero de 1845.—José M. Bustillos.—P. A. D. A. C., el secretario municipal, Juan de Galvez Palacios.

Comision provincial de instruccion primaria de la Coruña.—Acordada la instalacion de la escuela normal de esta provincia, y habiéndose de proceder al nombramiento de los dos maestros que previene el art. 11 del reglamento, deliberó esta comision asignar al que se le confiera el carácter de director la cantidad anual de 8,000 rs., y al otro la de 6,200, satisfechos por mensualidades, anunciándose dichas plazas en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta del Gobierno, para que los aspirantes dirijan sus solicitudes al Sr. presidente dentro del próximo mes de Marzo, francas de porte, acompañando copias testimoniadas de sus títulos de maestros de escuela superior y atestados de buena conducta moral y política, así como si se hallasen ejerciendo el magisterio en otra provincia certificación de la comision superior que acredite la inteligencia, aptitud y celo en la enseñanza.
 Coruña 26 de Febrero de 1845.—José Martinez, presidente.—Plácido Muñoz, secretario.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 5 de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Títulos al portador del 5 por 100, 25 1/4, 5/8, 5/16, 1/2, 1/8, 5/16 y 25 á v. f. ó vol. y firme: 25 5/4, 24 5/4, 7/8, 25 1/2 y 26 á v. f. ó vol. á prima de 5/8, 1/2, 1 y 5/4 por 100.
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Títulos al portador del 4 por 100, 00.
 Id. id. del 5 por 100, 54 y 55 1/2 al contado: 54 1/4, 5/8, 5/8, 1/2, 54 5/16, 5/4, 11/16, 9/16, 55 5/4, 7/8, 11/16, 15/16, 54 1/16 y 54 1/8 á v. f. vol. y firme: 54 5/4, 55 5/4, 5/8, 54 5/8, 7/8, 55 1/8 y 55 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 5/4, 15/16, 5/8 y 1 por 100.
 Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
 Cupones no llamados á capitalizar, 00.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Deuda sin interes, 00.
 Acciones del banco español de San Fernando, 00.
 Idem del Iris nominales, 00.
 Idem idem al portador, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 57 11/16. Paris, 16-8 á 9.

Alicante, 1/8 d.	Málaga, 1 1/4 d.
Barcelona á ps. fs., 5/8 id.	Santander, 1/4 id.
Bilbao, par pap.	Santiago, 1/2 id.
Cádiz, 5/8 d.	Sevilla, 5/8 id.
Coruña, 1/2 id.	Valencia, 1/2 id.
Granada, 1 1/4 id.	Zaragoza, 5/8 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Julian Garcia, soldado retirado que fue en la provincia de Guadalupe, á fin de que en el preciso término de 30 dias le deduzcan en este juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas de esta corte; con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

En el juzgado de primera instancia del Sr. D. José María Montemayor y escribana del número de D. Santiago Manuel de Albóniga sigue autos el ayuntamiento constitucional de la villa de Rivadavia, como patrono del hospital titulado de nuestra Señora de los Angeles, sobre pertenencia de varios créditos, entre otros tres escrituras de imposición en la compañía de los cinco genios mayores de esta corte, números 2475, 5361 y 6591,

en cuyos autos, contestada la demanda á nombre de la junta administrativa y liquidadora de dicha compañía, se pretendió se citase de evicción y saneamiento á D. Bernardo Gomez, con quien en parte tuvo lugar la transacción celebrada en el año de 1858, en virtud de la cual las adquirió la casa, á lo que se debió, publicándose en las Gacetas de 5 de Setiembre de 1845 y 25 de Julio de 1844 sin que haya comparecido: por lo que á instancia de la junta liquidadora se le cita nuevamente de mandato judicial para que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicación, que por tercero y último se le concede, comparezca en dicho juzgado y escribana á usar de su derecho; con apercibimiento de que no haciéndolo, sin mas citacion se entenderán las diligencias á él concernientes con los estrados del tribunal.

D. Antonio María de Cisneros y Lanuza, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de la ciudad y partido de Badajoz &c.

Hago saber que por D. Juan Bernaldez, vecino de la villa de Nogales, se ha presentado escrito en este mi juzgado por la escribana numeraria del que refrenda, solicitando que para formalizar oposicion cual corresponde á las capellanías que en esta ciudad fundaron Juan Becerra, María Peralta y Doña Francisca Villalobos le convenia se invitasen por edictos á los que se creyesen con derecho á ellas: en su consecuencia por auto que he provido en este dia he mandado expedir el presente, por el cual se cita y emplaza á las personas que se consideren parientes de los fundadores, ó se crean con derecho á suceder en dichas capellanías, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de procurador de este número con poder bastante á exponer y deducir el que les asista; entendidos que trascurrido dicho término se acordará lo que correspondiere.

Dado en la ciudad de Badajoz á 28 de Febrero de 1845.—Licenciado, Antonio María de Cisneros y Lanuza.—Por mandado de S. S., Juan de la Fuente y Sanchez.

D. José Hernandez de Padilla, juez de primera instancia de S. M. de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía de misas servidura en esta parroquia, fundada por Felipe de Santiago y María Esteban Manella, su consorte, ante el escribano que fue de este número D. Alonso Fernandez de Casas, que en la actualidad tiene Antonio Martín Montero, de esta vecindad, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante en el expediente promovido por parte de Marcos Montfort, solicitando se le adjudiquen en propiedad los bienes que la constituyen; apercibido que pasado dicho término sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar, á cuyo fin he mandado se fije el presente.

Estepona 14 de Febrero de 1845.—José Hernandez de Padilla.—Por mandado de dicho señor, Antonio María de Lara.

SUBASTAS.

Superintendencia de la casa nacional de moneda.—Pliego de condiciones para la subasta de 9,000 arrobas de cobre, necesarias para el surtido de la casa de moneda de Segovia.

1º El contratista estará obligado á entregar á esta casa de moneda 9,000 arrobas de cobre afinado al grado llamado de martinete, haciendo sus remesas á esta casa por iguales partes en los tres años siguientes al dia en que se apruebe la subasta.

2º Polrán ser objeto de ella, tanto los cobres nacionales como los extranjeros que se introduzcan al efecto, pagando los derechos que este artículo tiene señalados en los aranceles.

3º Será de cuenta del contratista el transporte de los cobres hasta ponerlos en los almacenes de esta casa de moneda.

4º Esta casa satisfará puntualmente el valor de los cobres á medida que los vaya recibiendo, efectuando los pagos en la misma moneda de vellón que en ella se acuña.

5º Las proposiciones relativas á la subasta las presentarán los contratistas en pliegos cerrados hasta las doce del día 1º de Abril del corriente año en la superintendencia de esta casa de moneda, sirviendo de tipo el precio de 132 rs. arroba, que fue el estipulado en la última contrata.

6º Estos pliegos contendrán solamente el nombre de la persona que hace la proposicion, el precio del artículo, objeto de la subasta, la fecha y la firma del interesado.

7º Se tendrán por nulos y de ningun valor y efecto los que contengan proposiciones indeterminadas, ofreciendo mejoras sobre el precio mas ventajoso que se presente, ú otras de igual naturaleza.

8º Tan luego como sucne la hora prefijada se procederá á la apertura de aquellos ante el superintendente, contador y fundidor mayor del establecimiento y asesor de la sublecion, que publicarán las proposiciones y adjudicarán la subasta en favor del que haga la mas ventajosa, garantizando el contrato una casa respetable; y una vez llenado este indispensable requisito, se otorgará la competente escritura por el escribano de Rentas, cuyos gastos, igualmente que los demas de la subasta, serán de cuenta del contratista.
 Segovia 24 de Febrero de 1845.—Félix Sagau.

BIBLIOGRAFIA.

HISTORIA militar y política de Zumalacárregui y de los sucesos de la guerra de las provincias del Norte, enlazados á su época y á su nombre, por D. Francisco de Paula Madrazo. Edicion de lujo, con grabados, bajo la direccion de D. José Vallejo, segundo prospecto: se han repartido las entregas 7ª y 8ª.

La aceptación que al público han merecido las entregas que han visto la luz de esta interesante historia, que abraza uno de los períodos mas fecundos é importantes de nuestra regeneracion política, impone á sus editores el deber de no mostrarse indiferentes á tan señalado favor. Animados tambien por otra parte el deseo de que nada falte de cuanto pueda contribuir al embellecimiento de esta obra, tan imparcial, tan verídica y tan minuciosa en el texto, tan notable por sus lindos grabados, tan correcta y tan brillante en su parte tipográfica y material. Al efecto pues, y como medio seguro de conseguir su objeto, han determinado repartir gratis á los señores suscritores que hoy les favore-

cen y á los que lo sean hasta fin de Marzo, además del retrato de Zumalacárregui, grabado en acero, que se publicará antes de la entrega 20, los no menos interesantes, ya por la importancia de los personajes, ya por su singularidad, del hijo de D. Carlos y de los generales Mina y Córdoba, grabados en cobre, reservando para la última entrega la publicación de la lámina que represente el plano del célebre sitio de Bilbao, donde tan gloriosa muerte recibió el caudillo carlista. Trascurrido el plazo antes señalado, los que deseen adquirir las referidas láminas satisfarán la cantidad de 10 rs. vn.

La acogida benévola que esta publicación ha encontrado en personas de todas las opiniones dispensa á los editores de insistir en la idea, ya enunciada en el primer prospecto, sobre que el mayor interes de esta historia es debido á la generosa cooperacion de la Sra. viuda del general carlista, no menos que á la de su hermano el Excmo. Sr. D. Miguel Antonio de Zumalacárregui. Una y otro han facilitado aquellos documentos de que pueden llamarse únicos y exclusivos poseedores, con tanta mas razon, cuanto que la Sra. viuda no ha prestado á ningun otro ni su asentimiento ni su cooperacion para el indicado objeto, ni para otro semejante.

Condiciones y puntos de suscripción.

La obra constará de 25 á 30 entregas de 16 páginas. El precio de cada entrega es 2 rs. en Madrid y 5 en las provincias, franco el porte, publicándose al menos tres entregas al mes.

En las provincias no se admiten suscripciones por menos de cuatro entregas al mes.

Se suscribe en las librerías de Matute, calle de Carretas; de Cuesta, calle Mayor; en la de Monier, Carrera de San Jerónimo; en la de Villa, plazuela de Santo Domingo, y en la redaccion, calle de la Almudena, núm. 117, cuarto bajo, estamperia.

En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

TRATADO elemental de economía política ecléctica, por el Dr. D. Manuel Colmeiro. Entrega 3ª. Comprende los capítulos siguientes:

- Del crédito en general.
- De la asociacion industrial.
- De la distribucion de la riqueza en general.
- Ampliacion de la teoría de los precios.
- Importancia de las rentas.
- De la medida de los valores.
- De los salarios.
- De la renta de las tierras.
- De los intereses del capital.

Se suscribe en Madrid en casa de la Sra. viuda de Calleja é hijos, frente á la Imprenta nacional, y en las principales librerías en las provincias, á 4 y 5 rs. respectivamente cada entrega de á seis pliegos de impresion.

EL MENTOR de la infancia, periódico de los niños, por una sociedad de padres de familia. Sale todos los domingos del año, consta de 16 páginas de impresion con diversas viñetas, grabados y una elegante cubierta de papel de color con su portada.

Resúmen de los artículos contenidos en el núm. 9 del tomo 4º

- La Reina Mab.
- Ciencias y nuevos descubrimientos.
- Una madre es la fortuna de un hijo.
- Historieta china.
- La jardinerita de las flores.
- Historia sagrada.
- Reino de Judá.

Grabados.

Fantasías en la niñez.
 Se admiten suscripciones en Madrid en el Gabinete literario, y en las librerías de Cuesta, Sanz y en la de Castau.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho de la noche.
 Segunda representacion de

HERNANI,

grande ópera seria en cuatro actos, música de Verdi. En ella tendrá el honor de presentarse el Sr. Guasco, para quien ha sido escrita expresamente, encargado de la parte del protagonista; el Sr. Mehini, que lo está de la de D. Carlos, y el Sr. Lej, que desempeñará la de D. Ruy Gomez de Silva.

PRINCIPE. A las siete de la noche.
 Funcion extraordinaria á beneficio del actor D. Pedro Niceto de Sobrado.

- 1º Sinfonía.
- 2º El drama histórico, nuevo, original, en cuatro actos y en verso, debido á la pluma de dos ingenios ventajosamente conocidos del público, titulado

FELIPE EL HERMOSO.

- 3º Miscelánea de bailes nacionales.
- 4º El sainete del célebre D. Ramon de la Cruz, que hace muchos años no se ejecuta, titulado

LAS FRIOLERAS.

CIRCO. A las ocho de la noche.

HERNANI,

ópera seria en cuatro actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.